



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2022-00007282

ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Código Orgánico Monetario y Financiero Libro 2, Ley de Mercado de Valores, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que el artículo 20 ibídem determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el proceso para la emisión de obligaciones de largo plazo se encuentra normado en el artículo 164 de la Ley de Mercado de Valores Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el Título II, del Capítulo III, Secciones I y II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros Libro II, expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera.

Que el artículo 5, capítulo I, Título II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros Libro II, al determinar la vigencia y autorización para la oferta pública establece que la resolución que autoriza la oferta pública y la aprobación del contenido del correspondiente prospecto o circular, tendrá un plazo de vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de su expedición; y la facultad de solicitar una prórroga por una sola vez, con anterioridad a que venza el plazo para la oferta pública del valor, debiendo para tal efecto el emisor solicitarla, siempre que actualice la información remitida para el trámite inicial y no haya variado sustancialmente su situación legal y económico-financiera.

Que la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía **ALL-FISH S.A.**, celebrada el **06 de abril de 2022** resolvió aprobar la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** hasta por un monto de **USD \$1'250.000,00**, amparada con garantía general; determinó entre las características de la misma, los resguardos determinados en el artículo 11, Sección I, Capítulo III, Título II del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; se señaló que el destino de la presente emisión sea 100% para capital de trabajo de la empresa: adquisición, compra y financiamiento de activos para el giro propio de la empresa, pago de sueldos y salarios, pago de impuestos y pago a proveedores, pago a personas no vinculadas, además se compromete a mantener durante el periodo de vigencia de la emisión un nivel de endeudamiento referente a los Pasivos afectos al pago de interés equivalente



hasta el 80% de los Activos de la empresa, también se autorizó al Gerente General de esa compañía para que otorgue o suscriba los instrumentos públicos y privados que se requieran, con las más amplias atribuciones y facultades y sin limitación alguna, el presente trámite.

Que la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** de la compañía **ALL-FISH S.A.**, se efectúa en los términos constantes en el contrato de emisión celebrado el 21 de abril de 2022 ante el Ab. José Morante Valencia, Notario Sexagésimo Octavo del cantón Guayaquil, entre cuyas características constan las siguientes:

CLASE	PLAZO (DIAS)	TASA %	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	PAGO DE INTERÉS
A	2.520	9% fija anual.	28 pagos de capital amortizados de la siguiente manera: a) del primer al cuarto cupón se pagará el 1,25%, de capital cada cupón; b) del quinto al vigésimo séptimo cupón, se pagará el 3,95% de capital cada cupón y c) el vigésimo octavo cupón pagará 4,15% de capital. Los cupones se pagarán cada 90 días y no contemplan sorteos ni rescates anticipados.	28 pagos de intereses. Se pagarán cada 90 días, no contemplan sorteos ni rescates anticipados y el cálculo de los mismos se hará sobre el saldo del capital insoluto.

Que el 26 de abril de 2022 el Lic. Allan Mauricio Rivadeneira Aguilar, Gerente General de la compañía **ALL-FISH S.A.**, mediante trámite No. 43253-0041-22, solicitó la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de esa compañía como emisor privado del sector no financiero; la aprobación de la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** de esa compañía por el monto de hasta **USD \$1'250.000,00** (amparado con garantía general), así como también del contenido del prospecto de oferta pública; la autorización de esa oferta pública, y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores a emitirse, representados en anotaciones en cuenta. Así mismo, se adjuntó la documentación requerida para el efecto. Se autorizó a **INTERVALORES CASA DE VALORES S.A.**, estructurador de esta emisión, para que presente la documentación y comunicaciones adicionales que sean requeridas en este proceso.

Que mediante escritura pública otorgada el 29 de septiembre de 2022 ante el Ab. José Morante Valencia, Notario Sexagésimo Octavo del cantón Guayaquil, el señor Allan Mauricio Rivadeneira Aguilar, Gerente General de la compañía **ALL-FISH S.A.**, declaró bajo juramento, al 31 de agosto de 2022, cuáles son los activos libres de gravámenes de esa compañía y su valor en libros, señalándose el detalle de los mismos, los cuales se encuentren sin litigio, limitación al dominio, prohibición de enajenar, prenda industrial y/o prenda comercial ordinaria, y que ascienden a un total de USD \$3'118.534,54; así como también que durante la vigencia de la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** se mantendrá la relación de activos libres de gravamen sobre la emisión en circulación y que se asume el compromiso de reposición y mantenimiento de los activos libres de gravamen consistente en: "EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO", hasta por USD \$92.642,95; "DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR: CLIENTES", hasta por USD \$2'849.243,63; "INVERSIONES TEMPORALES", hasta por USD \$70.000,00; "IMPUESTOS Y RETENCIONES", hasta por USD \$105.826,05; y, "PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, NETO", hasta por USD \$821,91.

Que mediante Oficios Nos. SCVS-INMV-DNAR-2022-00032300-O de mayo 18 de 2022 y SCVS-INMV-DNAR -2022-00045788-O de 29 de julio de 2022, se notificaron a la compañía **ALL-FISH S.A.**, observaciones y requerimientos de información que fueron proporcionados con los ingresos realizados en nuestra institución el 28 de junio de 2022, 12 y de julio de 2022, 19 y 29 de septiembre de 2022 y 11 de octubre de 2022, en su orden, por la Ing. Solange Salinas, Gerente General de la compañía **INTERVALORES CASA DE VALORES S.A.**, en representación de la compañía **ALL-FISH S.A.**

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, el comité de riesgo de la compañía **GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.**, en sesión de 12 de abril de 2022, otorgó la calificación "**AA+**" a la **PRIMERA EMISIÓN DE**



OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO de la compañía **ALL-FISH S.A.**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 *ibídem*. Cabe referir, que el 29 de agosto de 2022 (bajo guía 43253-0041-22) se remitió el Oficio GRCR-SCVS-145-08-2022 de 09 de agosto de 2022 en el que la supradicha calificadoradora aclara información sobre el mayor proveedor que tiene esa compañía y que se revela en la página 11 del Prospecto de Oferta Pública.

Que mediante Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2022.400 de octubre 17 de 2022 la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la aprobación de la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** de la compañía **ALL-FISH S.A.**, por el monto de hasta **USD \$1'250.000,00** amparada con garantía general; la aprobación del contenido del Prospecto de Oferta Pública, la autorización de esa Oferta Pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, del Emisor y de los Valores (obligaciones) a emitirse representados en anotaciones en cuenta, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0189 de fecha mayo 13 de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores a la compañía **ALL-FISH S.A.** como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** de la compañía **ALL-FISH S.A.** por el monto de hasta **USD \$1'250.000,00** amparada con garantía general; y el contenido del prospecto de oferta pública de esa compañía, bajo las características resueltas por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de esa compañía, celebrada el 06 de abril de 2022; así como de las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la **OFERTA PÚBLICA** de la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** de la compañía **ALL-FISH S.A.** por el monto de hasta **USD \$1'250.000,00** bajo las características resueltas por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de esa compañía, celebrada el 06 de abril de 2022; así como de las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones) anteriormente referidos, que por ser una emisión desmaterializada estarán representados en anotaciones en cuenta en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la compañía **ALL-FISH S.A.** y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que previo a la negociación de las obligaciones se publique la presente resolución y el resumen de la calificación de riesgo inicial de la referida emisión de obligaciones en la página web institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que la compañía **ALL-FISH S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO OCTAVO.- La oferta pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un



**INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

plazo de vigencia de hasta nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de su expedición, esto es hasta el **18 de julio del 2023**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el **18 de octubre de 2022**.

**ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

JOS/LRM/LCC/SJB
Trámite No. 43253-0041-22
RUC No. 0993070742001
Exp. 715765